



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 725-2023-UNACH**

11 de diciembre de 2023

**VISTOS:**



La Carta N° 009-2023-UNACH/ PH-PE, presentada el 29 de noviembre de 2023; el Informe N° 411-2023-UNACH/OPP-FRIV, de fecha 04 de diciembre de 2023; la Carta N° 351-2023-UNACH/DGA, de fecha 05 de diciembre de 2023; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 06 de diciembre de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, el primer párrafo del artículo 1° de la Ley N° 27619, denominada "Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos", tiene como objeto regular la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroque gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público..."

Que, la Ley N° 27619, en concordancia con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que regula la Autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, respecto al contenido del acto de autorización, en su artículo 2°, señala: *"La Resolución de autorización de viaje al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac..."* Finalmente, el artículo 10°, señala en relación a la obligación de presentar informe: *"Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas..."*.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 018-2019-UNACH, de fecha 16 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-UNACH, denominada: "Directiva de Pago de comisión de servicios para salidas al exterior del país a docentes y administrativos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota".

Que, con Carta N° 009-2023-UNACH/ PH-PE, presentada el 29 de noviembre de 2023, la LEAR del equipo técnico del Proyecto 101083115 HAIInnovPrev de la Agencia Ejecutiva Europea en la Educación y Cultura del Programa ERASMUS-EDU-2022-CBHE, denominado "Empoderando la educación superior de Enfermería con prácticas innovadoras de prevención y control de infecciones asociadas a la atención médica en América Latina", informa que la Universidad Nacional Autónoma de Chota viene participando en dicho proyecto, el cual tiene como principal objetivo mejorar la calidad de los Planes de estudio de Enfermería en América Latina y contribuir a la prestación de una atención segura y de alta calidad.



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**  
**Secretaría General**



Que, agrega, los integrantes del referido proyecto viajarán a la ciudad de Río de Janeiro del 07 al 18 de diciembre de 2023, a fin de participar de la segunda reunión transnacional a realizarse en la ESCOLA DE ENFERMAGEM ANNA NERY DA UNIVERSIDADES FEDERAL DO RIO DE JANEIRO- BRASIL, acompaña el programa de la referida reunión. En tal sentido, solicita: a) autorizar el viaje en Comisión de Servicio con goce de haber, día jueves 7 al lunes 18 de diciembre de 2023 a favor de los integrantes detallados en dicho documento y, b) emitir el acto resolutivo.



Que, mediante Informe N° 411-2023-UNACH/OPP-FRIV, de fecha 04 de diciembre de 2023, la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que ha procedido a crear la meta presupuestal del proyecto 101083115 HAInnovPrev de la Agencia Ejecutiva Europea en la Educación y Cultura del Programa ERASMUS-EDU-2022-CBHE y, atender con marco presupuestal existente en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias. En atención a la solicitud precedente, señala que otorga asignación presupuestal para la atención del requerimiento en mención, en la meta 48, de acuerdo al detalle consignado en dicho documento.

Que, con Carta N° 351-2023-UNACH/DGA, de fecha 05 de diciembre de 2023, la directora de la Dirección General de Administración, en atención a la Carta N° 009-2023-UNACH/ PH-PE, remite todos los actuados para la aprobación respectiva, mediante acto resolutivo. Acompaña, el detalle de los montos por conceptos de pasajes internacionales y viáticos internacionales, para tres personas, por 10 días.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, LICENCIA CON GOCE DE HABER**, a los docentes: a) Ph. D. Kelly Myriam Jiménez de Aliaga, b) Dr. Isaías Wilmer Dueñas Sayaverde y, c) Dra. Zoila Isabel Cárdenas Tirado, desde el 07 al 18 de diciembre del 2023, a fin de que participen en la Segunda Reunión Transnacional a realizarse en la ESCOLA DE ENFERMAGEM ANNA NERY DA UNIVERSIDADES FEDERAL DO RIO DE JANEIRO- BRASIL.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, la asignación de pasajes y viáticos internacionales por Comisión de Servicios, con la finalidad de participar de la Segunda Reunión Transnacional a realizarse en la ESCOLA DE ENFERMAGEM ANNA NERY DA UNIVERSIDADES FEDERAL DO RIO DE JANEIRO- BRASIL, del 07 al 18 de diciembre del 2023; con cargo al Proyecto 101083115 HAInnovPrev de la Agencia Ejecutiva Europea en la Educación y Cultura del Programa ERASMUS-EDU-2022-CBHE, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	DÍAS	TOTAL DE PASAJES INTERNACIONALES	TOTAL DE VIÁTICOS INTERNACIONALES
PhD. Kelly Myriam Jiménez de Aliaga	18159445	10	3,618.75	13,875.00
Dr. Isaías Wilmer Dueñas Sayaverde	27432969	10	3,618.75	13,875.00
Dra. Zoila Isabel Cárdenas Tirado	26730556	10	3,618.75	13,875.00
<b>SUB TOTAL</b>			<b>S/ 10,856.25</b>	<b>S/ 41,625.00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 52,481.25</b>	





**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que los docentes beneficiarios de viáticos y pasajes internacionales, señalados en el artículo segundo, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, presenten un informe detallado sobre el desarrollo y resultado de la reunión transnacional a la Presidencia de la Comisión Organizadora; así como la rendición de cuentas por los viáticos entregados, bajo apercibimiento de procederse, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.7 de la : "Directiva de Pago de comisión de servicios para salidas al exterior del país a docentes y administrativos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota".

**ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR**, a la Dirección General de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución e informar a la Presidencia de la Comisión Organizadora.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



  
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c  
Presidencia  
Administración  
RR.HH  
Interesados  
Archivo